**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 067/2022 de fecha 21 de octubre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-011/2022**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2189/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 378/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna DAS/LAC/Nº 91/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, identificada como Expediente NOT-0234-2022-000106, el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 298/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 524.278.400.- (Guaraníes quinientos veinte y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1278/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del

**FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-10-21 14:23:51.118678-03

llamado para la "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 420.767;

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se encuentra en trámite de emisión por parte de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en consecuencia, el llamado podrá ser aprobado, no obstante, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estará supeditada a la previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, todo ello conforme lo dispone el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se infiere del pedido de contratación de servicios remitido por la el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, la extrema e improrrogable necesidad de contar con los referidos reactivos e insumos con equipos automatizados para el diagnóstico los pacientes asegurados, considerando concretamente lo manifestado expresamente por la Unidad Requirente, al referir que: "Esta solicitud se realiza en carácter de urgencia con el fin de no interrumpir el servicio a los pacientes anticoagulados del Instituto de Previsión Social, destacando que es el único laboratorio que procesa el Perfil Trombofílico como base fundamental en el diagnóstico y seguimiento a tratamiento médicos. A fin de satisfacer las necesidades inmediatas de los asegurados de la Institución que lo requieren conforme a su patología, en base a la respectiva indicación del profesional médico tratante;

Que, el pedido corresponde a un llamado de compra que se realiza en forma excepcional, para un consumo estimado de 06 (seis) meses, teniendo en cuenta la necesidad Urgente de contar con estas determinaciones para los pacientes con sospecha de patologías trombóticas;

Que, de lo expuesto por la Unidad Solicitante, se desprende que lo solicitado es a los efectos de abastecer una demanda de aproximadamente 06 meses de consumo, teniendo en cuenta que no existe llamado en curso para dar cobertura a corto y mediano plazo a la necesidad patente debidamente exteriorizada por el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, puesto que el Lote N° 8, contemplado en la LPN - SBE N° 62/2022, fue Declarado Desierto conforme a la Resolución C.A. N° 059-045/2022;

Que, cabe mencionar que el IPS cuenta con una demanda creciente de servicios médicos y por ende de insumos de salud, y reactivos de laboratorio, debido al incremento sustancial de

**FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-10-21 14:23:51.118678-03

asegurados y beneficiarios con que cuenta la Institución, situación que no permite esperar la convocatoria de un llamado por la vía ordinaria de contratación, debido a los plazos y los procedimientos que deben ser indefectiblemente cumplidos para la realización del mismo, que conlleva a un periodo de espera mínimo de 06 meses, tiempo durante el cual, evidentemente el IPS no puede dejar de seguir prestando los servicios de laboratorio de análisis clínicos para el procesamiento del perfil trombofílico, lo cual es fundamental para el diagnóstico oportuno y seguimiento médico a los pacientes asegurados con sospecha de patologías trombóticas;

Que, es por ello, que la presente contratación es de vital importancia ya que de ello depende la sobrevivencia de los pacientes asegurados que se hallan en tratamientos en algunos casos en estado de salud crítico en los diversos establecimientos sanitarios del IPS y del país que requieren de un tratamiento médico OPORTUNO, asimismo estos reactivos e insumos son fundamentales para la realización de estudios del Perfil Trombofílico solicitados por los médicos tratantes de los distintos servicios de Alta Complejidad, pacientes derivados de urgencias, oncológicos, externos, etc. Por cuanto la interrupción de los mismos podría ocasionar daños severos e irreversibles en la salud de los pacientes, y derivar incluso en el óbito de los mismos;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer al Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los reactivos e insumos con equipos automatizados; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de LOS REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS, solicitado por el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos;

**FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-10-21 14:23:51.118678-03

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, en este caso personas sospechadas de padecer enfermedades trombóticas, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados sospechadas de padecer enfermedades trombóticas de no contar de manera urgente con los reactivos e insumos con equipos automatizados requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia probada, concreta e impostergable, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados con enfermedades oncológicas, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco de la invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-10-21 14:23:51.118678-03

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 067/2022 de fecha 21 de octubre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-011/2022**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/2022 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO PARA LA SECCIÓN PERFIL TROMBÓLICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
*SC/ta/jo.-*

**FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-10-21 14:23:51.118678-03